



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-44652684-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-44652684-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada GALANTAMINA BETA / BROMHIDRATO DE GALANTAMINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / 5,125 mg DE BROMHIDRATO DE GALANTAMINA / (EQUIVALENTE A 4 mg DE GALANTAMINA) / 10,25 mg DE BROMHIDRATO DE GALANTAMINA / (EQUIVALENTE A 8 mg DE GALANTAMINA) / 15,375 mg DE BROMHIDRATO DE GALANTAMINA (EQUIVALENTE A 12 mg DE GALANTAMINA); aprobado por Disposición autorizante N° 3867/02 y Certificado N° 50.423.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS BETA S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada GALANTAMINA BETA / BROMHIDRATO DE GALANTAMINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / 5,125 mg DE BROMHIDRATO DE GALANTAMINA / (EQUIVALENTE A 4 mg DE

GALANTAMINA) / 10,25 mg DE BROMHIDRATO DE GALANTAMINA / (EQUIVALENTE A 8 mg DE GALANTAMINA) / 15,375 mg DE BROMHIDRATO DE GALANTAMINA (EQUIVALENTE A 12 mg DE GALANTAMINA), el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: ENTELIT.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 50.423 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2018-44652684-APN-DGA#ANMAT